

FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE APOYO SOCIAL
CONSISTENTE EN APOORTE
EXTRAORDINARIO DESTINADO A
ENFRENTAR LA SITUACIÓN DE
EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA
CATÁSTROFE, PARA TRABAJADORES
DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO
INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA
LEY N° 19.713, REGIONES DE
VALPARAÍSO Y BIOBÍO, AÑO 2010.

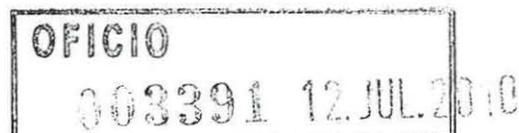
VALPARAÍSO, 24 JUN 2010

R. AFECTA N° 16 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 817, de 08 de Marzo de 2010, de la Contraloría General de la República, que autoriza se cumplan antes de su toma de razón los decretos y resoluciones que indica; en el Acuerdo N° 04 de la Sesión N° 52, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en la Resolución Afecta N° 13, de fecha 14 de Mayo de 2010, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales



trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada en la forma que determine la ley, garantizando la mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que, en atención a la grave situación en que se encuentran los trabajadores desplazados del Sector Pesquero Industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami del pasado 27 de febrero de 2010, el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52 de fecha 16 de Abril de 2010, mediante acuerdo N° 4, aprobó destinar hasta la suma de M\$635.000.- (seiscientos treinta y cinco millones de pesos) para implementar un Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, de las regiones de Valparaíso y Biobío.

Que, para tal objeto, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un programa de apoyo social extraordinario, con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones de Valparaíso y Biobío, afectados por la catástrofe, postulen, cumpliendo los requisitos señalados en un manual de procedimiento.

Que mediante Resolución Afecta N° 13 de fecha 14 de Mayo de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, mediante Resolución Exenta N° 817, de fecha 08 de Marzo de 2010, de la Contraloría General de la República, se autoriza que aquellas resoluciones que dispongan medidas tendientes a reparar los daños ocasionados a consecuencia del terremoto y posterior tsunami que azotara nuestro país, de las regiones que en ella se indican, sean cumplidas antes de su toma de razón.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en

el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de pesca y acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010"; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, que en su conjunto suma \$197.500.000.- (Ciento noventa y siete millones quinientos mil pesos):

	RUT	D/V	APELL_PATERNO	APELL_MATERNO	NOMBRES	BENEFICIO
1	9.146.103	K	AGUAYO	ARIAS	LUIS ORLANDO	\$ 2.500.000
2	7.902.324	8	ALARCON	VEGA	JOSE ADRIAN	\$ 2.500.000
3	9.923.290	0	ALARCON	MORA	DANILO FERNANDO	\$ 2.500.000
4	9.871.078	7	ALARCON	MONSALVE	JOSE LUIS	\$ 2.500.000
5	9.042.627	3	ALARCON	PAREDES	WALDO JESUS	\$ 2.500.000
6	7.536.259	5	BARRA	GONZALEZ	RICHARD EMILIANO	\$ 2.500.000
7	11.683.663	7	BELLO	FERRO	JUAN IGNACIO MARCELO	\$ 2.500.000
8	8.735.746	5	BELLO	RIVERA	LUIS ALBERTO	\$ 2.500.000
9	7.867.501	2	BRAVO	URRUTIA	RAFAEL ENRIQUE	\$ 2.500.000
10	11.537.006	5	CANALES	GARRIDO	MANUEL ANTONIO	\$ 2.500.000
11	9.370.125	9	CARO	BILBAO	DICK CHARLES	\$ 2.500.000
12	7.337.441	3	CARRASCO	GALLARDO	JOSE MANUEL	\$ 2.500.000
13	9.469.639	9	CEBALLO	CARTES	JUAN FRANCISCO	\$ 2.500.000
14	10.296.689	9	CEBALLOS	MEDINA	ASCANIO OTONIEL	\$ 2.500.000
15	10.137.853	5	CERNA	SANHUEZA	MARCO ANTONIO	\$ 2.500.000
16	11.570.622	5	CERNA	TORRES	JULIO ANDRES	\$ 2.500.000
17	8.836.727	8	CHAPARRO	GUTIERREZ	PEDRO ALEJANDRO	\$ 2.500.000
18	9.534.415	1	CIFUENTES	URRA	BENEDICTO JOAQUIN	\$ 2.500.000
19	9.809.664	7	CONCHA	PEZO	FERMIN ANTONIO	\$ 2.500.000
20	7.995.580	9	FIGUEROA	CRUZ	MANUEL	\$ 2.500.000
21	7.032.045	2	FLORES	ULLOA	RAMON TEOBALDO	\$ 2.500.000
22	9.929.787	5	FLORES	RUIZ	ALVARO ORLANDO	\$ 2.500.000
23	8.971.270	K	FRITZ	ORTEGA	JOSE DEMETRIO	\$ 2.500.000
24	12.924.639	1	GALINDO	REBOLLEDO	LUIS HUMBERTO	\$ 2.500.000
25	10.439.032	3	GUTIERREZ	ARANEDA	LEONEL ESTEBAN	\$ 2.500.000
26	7.617.992	1	INZUNZA	REYES	VICTOR SEGUNDO	\$ 2.500.000
27	8.851.112	3	IRRIBARRA	MORENO	IVAN ANSELMO	\$ 2.500.000
28	7.386.201	9	JARA	VALDEBENITO	LUPERCIO ENRIQUE	\$ 2.500.000
29	8.983.694	8	JARPA	ACOSTA	LUIS ANTONIO	\$ 2.500.000
30	9.456.447	6	LIZAMA	MUÑOZ	HIPOLITO FERNANDO	\$ 2.500.000

31	9.674.066	2	CARTES	CANDIA	AGUSTIN MARIO ANTONIO	\$ 2.500.000
32	9.882.369	7	MACAYA	SILVA	FRANCISCO ARNALDO	\$ 2.500.000
33	8.724.704	K	MELLADO	GARRIDO	RAUL HUMBERTO	\$ 2.500.000
34	8.223.485	3	MENDEZ	ORTIZ	FRANCISCO FREDDY	\$ 2.500.000
35	9.284.334	3	MENDOZA	VEJAR	ARTURO DAVID	\$ 2.500.000
36	8.931.965	K	MENDOZA	ROMERO	ALDO VICTORIANO	\$ 2.500.000
37	8.685.079	6	MOLINA	URIBE	GABRIEL DEL CARMEN	\$ 2.500.000
38	8.788.041	9	MORA	CERNA	MIGUEL ANGEL	\$ 2.500.000
39	5.757.137	3	MORA	MORA	DAVID SEGUNDO	\$ 2.500.000
40	9.282.719	4	MORAGA	BADILLA	JORGE ARTURO	\$ 2.500.000
41	9.983.845	0	MORALES	BENAVIDES	OSCAR MANUEL	\$ 2.500.000
42	10.612.501	5	MUÑOZ	VERA	JUAN CARLOS	\$ 2.500.000
43	10.008.549	6	MUÑOZ	CEBALLO	LUIS ARMANDO	\$ 2.500.000
44	8.938.699	3	MUÑOZ	GONZALEZ	PABLO GUIDO	\$ 2.500.000
45	10.873.148	6	NIETO	MONCADA	GERMAN ULISES	\$ 2.500.000
46	8.905.420	6	OLIVARES	MEZA	EDWARD ENRIQUE	\$ 2.500.000
47	10.796.927	6	OPAZO	HENRIQUEZ	VICTOR HERNAN	\$ 2.500.000
48	7.617.970	0	ORTIZ	CARRILLO	JOSE BERNARDO	\$ 2.500.000
49	7.646.449	9	OSSA	MONTECINOS	CARLOS ALBERTO	\$ 2.500.000
50	9.077.250	3	PAREDES	MUÑOZ	VICTOR MANUEL	\$ 2.500.000
51	9.323.019	1	PERALES	CEBALLOS	JUAN CARLOS DE JESUS	\$ 2.500.000
52	11.291.883	3	PEREZ	MUÑOZ	DAVID SAUL	\$ 2.500.000
53	6.566.316	3	QUINTANA	MANRIQUEZ	ERASMO DEL CARMEN	\$ 2.500.000
54	12.553.043	5	REYES	ESPINOZA	PATRICIO ARTURO	\$ 2.500.000
55	7.355.143	9	RIFFO	ESCALONA	JUAN ANTONIO	\$ 2.500.000
56	7.611.278	9	RIVAS	MUÑOZ	JUAN BAUTISTA	\$ 2.500.000
57	7.152.494	9	RIVAS	RIFFO	SERGIO ANTONIO	\$ 2.500.000
58	7.649.782	6	ROZAS	REYES	JOSE EVARISTO	\$ 2.500.000
59	8.831.595	2	RUIZ	BRAVO	JESUS ADOLFO	\$ 2.500.000
60	9.418.749	4	SALAZAR	SALAZAR	RAUL ORLANDO	\$ 2.500.000
61	10.420.280	2	SANCHEZ	HERNANDEZ	HECTOR MANUEL	\$ 2.500.000
62	9.247.664	2	SANDOVAL	RIQUELME	PABLO DAVID	\$ 2.500.000
63	8.492.266	8	SANZANA	HERNANDEZ	JAIME VALENTIN	\$ 2.500.000
64	11.213.424	7	SEPULVEDA	PINO	HUGO PASCUAL	\$ 2.500.000
65	10.078.266	9	SEPULVEDA	ROSALES	JOSE VICENTE	\$ 2.500.000
66	10.500.457	5	SILVA	SILVA	ALBERTO ERNESTO	\$ 2.500.000
67	10.827.874	9	SILVA	SILVA	RICARDO HERIBERTO	\$ 2.500.000
68	7.805.015	2	SOTO	ARRIAGADA	JORGE ROBERTO	\$ 2.500.000
69	8.383.054	9	TARIFEÑO	CHAPARRO	JORGE ENRIQUE	\$ 2.500.000
70	9.116.150	8	TORRES	GARCIA	KRISTIAN DANY	\$ 2.500.000
71	9.939.885	K	ULLOA	SEPULVEDA	ISMAEL RIGOBERTO	\$ 2.500.000
72	8.246.811	0	VARELA	TORRES	DIEGO ANTONIO	\$ 2.500.000
73	9.323.867	2	VARGAS	LOZANO	JUAN FRANCISCO	\$ 2.500.000
74	10.509.654	2	VASQUEZ	BURGOS	TORIBIO SEGUNDO	\$ 2.500.000
75	10.233.940	1	VERA	GORNALL	MARCO ANTONIO	\$ 2.500.000
76	8.385.723	4	VERGARA	CANALES	NICANOR EDUARDO	\$ 2.500.000

77	9.513.338	K	VIZCARRA	RIQUELME	CARLOS MOISES	\$ 2.500.000
78	8.831.330	5	WALLACE	HENRIQUEZ	PEDRO ANTONIO	\$ 2.500.000
79	10.292.446	0	ZAPATA	OPAZO	JAVIER EDUARDO	\$ 2.500.000

2. AUTORIZASE al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago de los recursos.

3.- DEJASE CONSTANCIA que el "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", implica un monto total asignado de hasta \$635.000.000.- (seiscientos treinta y cinco millones de pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, de los cuales por este acto se autoriza la entrega de \$197.500.000.- (Ciento noventa y siete millones quinientos mil pesos).

4.- IMPUTESE el gasto que irrogue la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5. REMITASE la presente resolución, junto a sus antecedentes fundantes, a Contraloría Regional de Valparaíso para su toma de razón.

6. DEJASE CONSTANCIA que en virtud de lo establecido en Resolución Exenta N° 817 de Contraloría General de la República, de fecha 8 de Marzo de 2010, y en atención a los fundamentos del presente acto administrativo, la ejecución del programa que por este acto se aprueba se iniciará antes de efectuado el trámite de su toma de razón.

7. REMITASE COPIA de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, TÓMESE RAZÓN, Y UNA VEZ TOMADA RAZÓN PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ÉSTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo
Ministro de Fe

